



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ADMINISTRACION

### DECRETO EXENTO N°173

LITUECHE, 22 de Enero de 2014

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- El Proceso de Licitación ID N°1743-147-LE13 "Suministro año 2014, Servicio de Fletes".
- El Acta de Evaluación que declara inadmisibles el citado proceso de licitación a través del Portal Mercado Público de fecha 06-01-2014.
- El Decreto Exento N°33 de fecha de 06-01-2014 que declara inadmisibles la oferta presentada por el proveedor.
- Que es imprescindible contar con este servicio ya que la municipalidad no cuenta con vehículos de mayor capacidad para transporte de carga.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los Términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman la licitación y contratación de los servicios.
- El Decreto Alcaldicio N°87 de fecha 13-01-2014, que designa subrogancia del Alcalde Titular a Don Andrés Pérez Correa.

#### VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO:

**APRUEBANSE** en todas sus partes los Términos de Referencia para el Segundo llamado a licitación y adjudicación del Contrato de "Suministro año 2014, Servicio de Fletes".

**EFFECTUESE** un Segundo Proceso de Licitación Pública para la adquisición del servicio ya señalado con anterioridad, bajo la modalidad de Contrato de Suministro.

**NOMBRASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales de los cargos que se señalan o a los funcionarios que subroguen dichos cargos

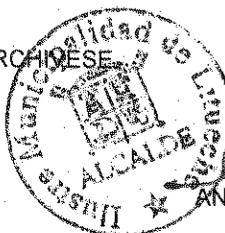
- Director de Obras Municipales
- Administrador Municipal
- Jefa Departamento Social

**INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal



ANDRES PEREZ CORREA  
Alcalde (s)

APC/MSOP/psv  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Secplac



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
LITUECHE

**TERMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2014  
FLETES**

1. Considerando que la Municipalidad no cuenta con vehículos de mayor capacidad para transporte de carga y la necesidad de contratar ya sea en forma permanente u ocasional los servicios de fletes para transporte de carga, para efectuar los trabajos y/o actividades sean estas programadas por el Municipio como por otros servicios públicos y privados donde el Municipio tenga directa participación y deba asumir los costos de traslado, la Ilustre Municipalidad de Litueche licita el Servicio de Transporte de Carga.
- 2.- Se solicita cotización para posterior suscripción de contrato de suministro de transporte de carga para las diferentes actividades de la gestión municipal a desarrollar el año 2014, según tabla adjunta. El contrato se suscribirá dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), y caducará el 31 de Diciembre del 2014, se suscribirá en las dependencias de la Secretaría Municipal, con la aprobación del respectivo decreto alcaldicio.
- 3.- El oferente que oferte las diferentes rutas a licitar, tendrá que cotizar en valores que por ningún motivo en el transcurso del año se alteren. Los horarios de los distintos viajes se acordarán con el municipio según la necesidad del respectivo viaje, los horarios de los fletes estarán sujetos a la naturaleza del motivo de traslado.
- 4.- El oferente que cotice tendrá que asumir los gastos de combustible, peajes, estacionamientos y cualquier otro que demande la naturaleza de la presente licitación, además de asumir cualquier desperfecto mecánico que se produzca con motivo del viaje. También tendrá que responsabilizarse con el cumplimiento del viaje encomendado ante cualquier imprevisto que se presente hasta llegar a buen término.
- 5.- Serán motivo de cancelación del contrato el no prestar el servicio a lo menos 2 veces en el año y el atraso en la hora de salida al menos en dos oportunidades.
- 6.- Será de exclusiva responsabilidad del oferente la seguridad en el traslado de los materiales, no siendo responsable el Municipio ante cualquier accidente o daño que se produzca a causa del proveedor, sea por derrame de material u otro motivo. La oferta tendrá que considerar un vehículo con capacidad de entre 3.500 Kgs. hasta 15.000 Kgs.
- 7.- Si algún viaje no está contemplado en la tabla, el valor de este será de común acuerdo entre la Municipalidad y el contratista, tomando en cuenta los precios de referencia de los recorridos ya licitados.

* Sectores Rurales de la Comuna	Distancia desde centro urbano Aprox (km)	Monto\$ SIN IVA
Pichilemu	55	
Marchigue	45	
Población	50	
Peralillo	60	
Santa Cruz	75	
San Fernando	125	
Rancagua	175	
Lolol	85	
Pumanque	60	
Paredones	100	
La Estrella	20	
San Antonio	80	
Navidad	45	
Santiago	140	
Pulín	25	

Quelentaro	18	
Matancilla	15	
La Villa	10	
Manquehua	5	
San Vicente	15	
Ranquilco	5	
Caserio de Talca	5	
Melipilla	80	
San Pedro	60	

\* En la cotización de sectores rurales tendrá que contemplarse la ida y regreso.

### 8.- Criterios de Evaluación.

Observación	Porcentaje %
Oferta económica	50
Disponibilidad de Horario	30
Incentivo postulación todas las línea	20

**El oferente deberá dejar claramente establecido la disponibilidad de horario.**

### 9. De la Adjudicación

El Mandante resolverá la Propuesta dentro de los 5 días hábiles siguientes, desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes.

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada la o las ofertas que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación de la oferta.

### 10.- Del Contrato, Duración y sus Modificaciones

#### 10.1 Formalización del Contrato de Suministro

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación de la propuesta, el adjudicatario deberá firmar el Contrato de Suministro.

Los plazos de ejecución del contrato de suministro empezará a regir a contar de la fecha de adjudicación del portal Mercado Público y hasta el 31 de Diciembre de 2014, no siendo impedimento la firma de contrato para solicitar la entrega de servicio Los servicios podrá prorrogarse automáticamente por un período de un año, no pudiendo exceder el 31 de Diciembre del año 2015, si ninguna de las partes manifiesta la intención de poner término anticipado al contrato, para lo cual deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.

El pago se realizará en forma mensual, el que será cancelado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de efectuado el servicio, siempre y cuando el proveedor hubiera entregado los servicios a entera satisfacción de la Municipalidad y emitido la factura correspondiente.

Para dar cumplimiento al estado de pago, el proveedor deberá presentar factura, orden de compra y certificado de recepción del trabajo encomendado por la Unidad Municipal que tenga directa relación con el flete ejecutado.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de orden administrativo, la municipalidad, podrá exigir la entrega de la correspondiente factura en el mismo momento en que se efectúe el pago del servicio.

**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

ANEXO N° 1  
FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

**CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2014  
FLETES**

Por intermedio del presente documento, ofrezco entregar a la I. Municipalidad de Litueche, el servicio de fletes conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, por el siguiente valor, sin IVA incluido:

LUGAR DE DESTINO	Kms.	Valor sin IVA
La Estrella	20	
San Antonio	80	
Navidad	45	
Santiago	140	
Pulín	25	
Paso del Soldado	20	
Quelentaro	18	
Matancilla	15	
La Villa	10	
Manquehua	5	
San Vicente	15	
Ranquilco	5	
Caserio de Talca	5	
Melipilla	80	
San Pedro	60	
Pichilemu	55	
Marchigue	45	
Población	50	
Peralillo	60	
Santa Cruz	75	
San Fernando	125	
Rancagua	175	
Lolol	85	
Pumanque	60	
Paredones	100	